

## Primera Instancia número Dos de Cartagena

**6473 Procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 00290/1997.**

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 00290/1997, instado por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Luis Andrés García, Luis Andrés López y Saturnina García Muñoz, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 16 de septiembre de 1998, a las 13,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subastas se señalará para la segunda, el día 21-10-98, y hora de las 13,00 de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 20-11-98 y hora de las 13,00 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de 3.079.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.—El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

**Las fincas objeto de subasta son:**

-Piso vigésimo número cuatro del edificio denominado «Navarra», sita en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, término de Cartagena. Está destinado a vivienda. Consta de varias dependencias y terraza. Su superficie es de veintisiete metros y dos decímetros cuadrados. Linda por su frente, con rellano de la planta; por la derecha entrando con el piso vigésimo número tres; por la espalda con vuelo del terreno ensanche del edificio y, por la izquierda, con el piso vigésimo número cinco.

Inscripción. Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 727, libro 148, sección número Dos de Cartagena, folio 85, finca registral número 5.954-N.

Dado en Cartagena a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, Edmundo T. García-Ruiz.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

**6472 Procedimiento hipotecario número 240/96.**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número, se tramita procedimiento hipotecario número 240/96, a instancia de Hipotebansa, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa contra don Pedro Ignacio Prat Serrano y doña Elena Bolarín Fernández, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» al objeto de que en el plazo de nueve días, los demandados don Pedro Ignacio Prat Serrano y Elena Bolarín Fernández, mejoren la postura de seis millones de pesetas, efectuada por el Procurador Sr. Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Hipotebansa, en tercera subasta de fecha 10-11-97, sobre la finca registral número 25.120, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Cartagena a 26 de marzo de 1998.—El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

**6462 Juicio ejecutivo 8/96-J, sobre reclamación.**

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 8/96-J, a instancias del Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Enmanuel González Yepes, Carlos González Molina y Leonor Yepes Pérez, vecinos de Las Torres de Cotillas, en calle Selgas, número 21, sobre reclamación de principal de 1.122.630 pesetas y otras 400.000 pesetas que se presupuestan para costas, intereses y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que después se describen, y por término de veinte días, por primera vez el día 8 de septiembre, en su caso, por segunda vez, el día 13 de octubre y por tercera vez, el día 10 de noviembre del año actual, todas ellas a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Madrid, número 70, Molina de Segura, planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.-La subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.-Los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en las subastas.

Quinta.-Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a las misma hora y lugar.

Sexta.-Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.-Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.-Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

#### **Relación de bienes objeto de subasta:**

Única. Local comercial en planta baja del edificio en Las Torres de Cotillas, sitio de Los Llanos y Los Vicentes, calle del Río Sil, que forma parte del bloque tres. Tiene una superficie total construida de ciento setenta y dos metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados sin distribución. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 1.066, libro 139, folio 22, sección de Las Torres de Cotillas, finca número 12.001. Valorada a efectos de subasta en la suma de diez millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas (10.882.439 pesetas).

Molina de Segura a 22 de abril de 1998.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretaria, Sra. González Peinado.

## **Primera Instancia número Dos de Molina de Segura**

### **6465 Procedimiento Art. 131 L.H. número J-318/97.**

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de procedimiento Art. 131 L.H. número J-318/97, a instancias del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra María Josefa López Almela y José Antonio Campillo Díaz, con D.N.I. 29.063.627-E y 29-059.425-Y, respectivamente, vecinos de Molina de Segura, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que después se describen, y por término de veinte días, por primera vez el día 30 de junio, en su caso, por segunda vez, el día 28 de julio y por tercera vez, el día 22 de septiembre del año actual, todas ellas a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Madrid, número 70, Molina de Segura, planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda subasta, el 75 por 100 de aquél tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.-Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4320, número de cuenta 3075, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.-La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.-Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a las misma hora y lugar.

Sexta.-Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.